

Secretaria da Agricultura

Directoria de Terras, Colonisação e Immigração



Anno: 1921

Data 31 de Maio de 1921

3
13

"ORLANDIAB"

Interessado Clemente Perez Domingues

Assumpto Pedindo restituição da importancie que despendeu com o transporte de sua familia do porto de Vigo ao de Santos.

Amaldo Bastos 30 de Maio

B. R. B. n. 7-127a

Mo. Salving
24.6.921

Fazenda Tapiratuba, 31 de Maio de 1921.
(Estação de Orlandia)

Exmo. Sr. Dr. Secretario do Estado dos Negocios da
Agricultura, Commercio e Obras Publicas.

6

Clemente Perez Domingues, tendo sua familia
chegado a Santos, no dia 4 de Abril de 1921, pelo vapor "DESEADO",
procedente do Porto de Vigo, achando-se localizado, com sua fa-
milia (composta de sua mulher, Estrella de 41 annos, Ismael de
15 annos, Harminda de 14 annos e Amadeo de 5 annos), na Fazenda
Tapiratuba do Sr. Celso Torquato Junqueira, na estação de Orlan-
dia, conforme prova com os documentos juntos, e tendo pago as
passagens de sua familia do porto de Vigo á Santos, vem, respei-
tosamente, pelo presente, requerer digne-se V. Excia., de acordo
com a lei, autorizar a restituição, ao supplicante, da importan-
cia de 1.738,75 pesetas hespanholas, despendida com o transpor-
te de sua familia conforme o recibo junto ao presente.

Clemente Perez Domingues



Recebi a firma, Dupla e dou fe.
São José do Morro Agudo, de junho de 1921

Em test. da escrivão
O Escrivão do Paz e Felleição

José Franca
Recebi a igual firme supra
el. Paulo de junho de 1921
Em test. J. de cidade
Alfred Franca de test



829/11-07-1100
Reconhecimento TABAÇO FIRMO
Rua da Quitanda, 1 - S. PAULO

4. Tabellio



The Royal Mail Steam Packet Company.

(ROYAL CHARTER, DATED 26th SEPTEMBER 1839.)

TELEGRAMS: "OMARIUS"

P.O. Box Nº 366.

CODES: COMPANY'S PRIVATE,
A. B. C. 5th EDITION.
SCOTT'S.

All communications to be
addressed to the Company.

Your reference

190. Rua Quinze de Novembro.
Santos. 10 de Maio de 1921.

Reference

Illmo. Snr.,
Fernandes Lourença.
São Joaquim,
Clemente Perez,
Magyana, e. de S. Paulo.

Amigo e Snr.,

De accôrdo com o seu pedido temos o prazer
de levar ao seu conhecimento que a Snra. Estrella Fernandes
Lourença e familia pagaram as seguintes quantias relativamente
as passagens no vapor "Deseado":

Estrella Fernandes Lourença	535	pesetas
Ismael	" "	535	"
Herminda	" "	535	"
Amadeo	" "	133.75	"
		
		1,738.75	"
		

Sem mais, somos com toda a estima,

De V. S. attos. e obdos.,
THE ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

Amadeo



Consejo Superior
de
Emigración

Cartera de
Identidad

107
119

Inspeção de Manutenção
APR 1971
SANTOS

DESBADA

SERIE B. NÚM. 146954

CONSEJO SUPERIOR DE EMIGRACION

CARTERA DE IDENTIDAD



D. Estrella *[illegible]* a hijos

El retrato irá sellado con el del Ayuntamiento o Juzgado Municipal.

Todos los emigrantes, salvo las mujeres e hijos menores de quince años que viajen en familia, deberán acreditar las circunstancias a que se refieren las páginas 2, 3, 4 y 5.

D. Estrella Fernandez Lozano
que, según manifiesta, se propone emigrar a
Brasil, y es de profesión labrador,
de estado casado, que sabe leer y es-
cribir, y exhibe cédula núm. 1892 expedida en
Barrinero, donde reside habitualmente,
nació en Casimí, provincia de Pinar del
Río, el día 22 de Agosto de 1879,
y es hijo de Juan y de Rosa,
según (1) consta al folio 232 del libro
de Nacimientos del Párroco núm.
123 de de Madrid de 1921
El



Sello del
Juzgado o
Parroquia.

Municipio de Casimí

(1) Acredita ante mí, o consta al folio núm. del libro de Nacimientos del Juzgado Municipal o de la Parroquia: La certificación del párroco sólo es precedente para los nacidos con anterioridad a 1870

IMPRESIÓN DACTILOSCÓPICA DE

D. Estrella Fernandez Lozano

MANO DERECHA		MANO IZQUIERDA	

Pulgares. Índices. Dedos medios. Anulares. Meñiques.

CARACTERÍSTICAS QUE CONCORREN EN D. Estrella Fernandez Toranzo

Estatura regular Ojos castaños
 Corpulencia *del* Nariz regular
 Pelo negro Boca *del*
 Cejas *all pelo* Labios *del*
 Bigote *E* Orejas *del*
 Barba *E* Cutis blanco
 Frente regular Color *cauro*

SEÑAS PARTICULARES

Pecas Calvas
 Cicatrices Imperfecciones
 Lunares Otras señas
 El interesado,

Estrella Fernandez

Declaramos conocer al individuo a que se hace referencia en esta hoja y en la anterior, así como que es la suya la fotografía unida a esta Cartera y sellada con el sello oficial de este Ayuntamiento.

Testigo de *M. Carrero* de 1921

Testigo

Testigo

El (1)

(1) Alcalde o Secretario

ANTECEDENTES PENALES

Del emigrante D. Estrella Fernandez Toranzo hasta esta fecha *no* aparecen en este Registro antecedentes penales, según los que *est.* sujeto a condena *del* de *Murcia* de 1921

(Sello)

El



PROCESAMIENTO

Examinados los antecedentes oportunos *no* consta que D. Estrella Fernandez Toranzo está sujeto a procesamiento.

El Secretario (1) de *Murcia* de 1921

El Secretario (1)



(1) Del Juzgado Municipal de la localidad de residencia, del de el Juzgado de Instrucción o del de la Audiencia Provincial conforme al art. 14 del Reglamento de 30 de Abril de 1908.

SITUACIÓN MILITAR

D.
fue alistado para el servicio en (1)
Pertenece al reemplazo de 1 Fue declara-
rado Sirvió en

En la actualidad es
Está facultado para fijar su residencia en
Ultramar, según se deduce de sus documen-
tos militares (2).

de de 1
(Sello) El Secretario,

Espacio para acreditar circunstancias especiales y para el vi-
sular que exigen algunos países.



alado dos E. U. do Brasil
de 17 de Março de 1921
Carmita de Souza
armado
e esta reseña está pronta la presentación
pecial que la acredite.
Luis de Freitas 1804

REQUISITO ESPECIAL

para menores y mujeres no emancipados que no viajen con
sus guardadores legales.

AUTORIZACION PARA EMIGRAR

Fue otorgado permiso para emigrar a
Brasil, a D.ª Estrella
Fernanda Souza e hijos

por su el día 6 de Mar-
zo de 1921, ante (1) el Jue-
gado municipal de
Barragem



(Sello) El otorgante, El Secretario,
Eliseu Soares

(1) El Juzgado de... o el Consulado de España en... En ca-
so de concederse la autorización en documento privado, visa-
do por el Consal, se reseñará la índole y contenido de aquél.

REQUISITO

que habrán de acreditar las viudas o menores huérfanos.

DEFUNCIONES

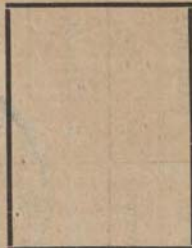
D.
 casado con D.^a
 , falleció en
 provincia de del día de
 de I
 (Sello) El (1)

D.
 padre, y D.^a
 madre del menor
 fallecieron respectivamente, el de
 de 1 y el de
 de I
 (Sello) El (1)

(1) Juez o Secretario Municipal, o Cura Párroco según caso.

REQUISITOS para la familia que viaje en compañía del titular de la cartera.

MATRIMONIO



Dactiloscopia del pulgar, de la mano izquierda.

D.^a Estrella Hernandez Lorenzo
 lo contrajo en 2^{da} nupcias en Cayo, provincia de Pinar del Rio
 con D. Clemente Perea Dominguez el día 10 de Enero de 1905
 Es hija de D. Joaquin Hernandez y de D.^a Rosa Lorenzo
 nacida a de Mayo de 1921
 (Sello) El (1)
 Manuella



(1) Juez o Secretario.

HIJOS (1)

Se expatrian en compañía de su Madre los siguientes:

NOMBRES	NACIERON EN		NACIERON EL		
	Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.
Enrique de Armas	Poyais	San Pedro de Macoris	15	Febrero	1906
Amador	Poyais	San Pedro de Macoris	2	Julio	1904
					1916



(2) Padre o madre.

(1) Los mayores de quince años, no obstante figurar en la relación adjunta serán portadores cada uno de Cartera propia.

Otras personas que integran la familia (1)

Con el titular de esta Cartera se expatria formando parte de su familia, en calidad de

D:

.....

natural de

(Sello). El Secretario,

Menores ajenos confiados a la guarda y custodia de la familia

Con el titular de esta Cartera se expatrian los menores

confiados a su custodia a titulo de

(Sello). El Secretario,

(1) Se reseñarán en este lugar padres y hermanos políticos que vivan con la familia y se expatrien con ella; los mayores de quince años deberán ser portadores de Cartera propia,

Inspección de Emigración de

El Inspector de Emigración de
en vista de los datos precedentes y (1)

autoriza el embarque de *Patriella*
Gonzalez y familia Santo

Pueden, por tanto, los señores consignatarios autorizados para el tráfico de la emigración expedirle billete.

a de de l.



El Inspector,
M. M. M. M.

OBSERVACIONES

17 MAR 1921

(1) De los documentos complementarios que se le puedan presentar.

Male Real Ingles

El Consignatario de la Compañía
en

A 17 de marzo de 1921
A B la Titular
y e b g s Santo
se le la expedido billete para Santo
por precio de 12.000 pesetas, incluidos impuestos
Embarcarán el de de 1
En el vapor Se le
admitió equipaje compuesto de bultos
que pesan kilos.

(Sello)

El Consignatario

Estanislao Durán

DETALLE DE LOS IMPUESTOS COBRADOS

Imp. de Navegación. 12.50

Id.

Oficina del Puerto.

Imp. de

Ptas.

Junta Local de Emigración de

Formalizado el contrato de transportes mediante la adquisición de billete ajustado a los requisitos que la ley exige, puede una vez hechas las comprobaciones pertinentes, entregarse la orden de embarque para el Capitán de la nave que ha de transportar l emigrante a que aquel se refiere.

..... de de 1.....

(Sello).



Embarcó hoy día de
de 1.....

El Capitán,

Consulado de España en

Ha sido inscripto en este Consulado, en el Registro especial de emigrantes, D.

.....
.....
.....

..... a de de 1.....

(Sello)

El Cónsul,

VICISITUDES POSTERIORES

En de de 1.....

traslad su residencia a

D.

.....

El Cónsul



Don Rafael Alvarez & Jose Muris
 con ejercicio en esta ciudad porrito se la
 Corrupion de este patente y creyado en la pro
 vincia

Certifico: Que Estrella Fernandez
 forruto de 14 años natural de
 Jozan Portuense y sus hijos Juanel,
 Arminda y Amadeo, Pous Fernandez
 de 15, 14, 12 años respectivamente, han
 sido vacunados, como pueden compro
 bar por las pruebas recientes de sus
 brazos.

Sp. que puedan hacerse contar
 Ant. de este convenio expido el prome
 to que firmo en Vigo el 17 de Mayo
 de 1921.

[Signature]

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
 em Vigo 17 de Maio de 1921



[Signature]
 Consul

[Signature]

OBSERVACIONES



Don Francisco Novoa Alvarez, Médico Municipal del Ayuntamiento de Tomiño, provisto de patente profesional correspondiente, con residencia en Lugo.

Certifica: Que Maria Lucrecia Fernandez Lorenzo, mayor de cuarenta años, vecina de Lugo (Ayuntamiento de Tomiño); ha sido vacunada, no padece enfermedad contagiosa de ninguna clase, es apta para el trabajo y sus facultades intelectuales, estables y normales.

Y para los debidos efectos de la emigracion a extranjeros, expido la presente certificacion en Lugo, a veintiocho de Febrero de Mil novecientos veintiuno.

Francisco Novoa Alvarez

[Signature]



N.º 13.º
[Signature]

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
em Lugo, 17 de Março de 1921



[Signature]

[Signature]

OBSERVACIONES



Don Manuel Bargiela Folgar, Secretario del Juzgado municipal de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en la Secretaria de mi cargo, de ellos resulta que ESTRELLA FERNANDEZ LORENZO, natural y vecina de la parroquia de Goyán, en este término, no ha estado bajo la acción de la Justicia por delitos contra el orden social, durante los últimos cinco años, ni ha sufrido condena por otras causas.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



Manuel Bargiela Folgar

Visto, Consulado dos E. U. do Brasil
em 17 de Março de 1921



Carvalho e Souza
Emm

St

OBSERVACIONES



Don Francisco Nova Neves, Médico Municipal de Tomino, provisto de patente profesional correspondiente, con residencia en Goyan.

Certifica: Que Harminda Perez Fernandez, de trece años de edad, vecina de Goyan (aguntamiento de Tomino); ha sido revacuada, no padece enfermedad contagiosa, sus facultades mentales están normales, y es apta para el trabajo.

Para los debidos efectos de la emigracion al extranjero, eppido la presente certificacion en Goyan, á veintiocho de Febrero de mil novecientos veintuno.

Francisco Nova Neves

[Signature]



Nº 130
El Alcalde
Gonzalez



[Signature]

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil em Goyan, 7 de Março de 1921

Camatho Souza
[Signature]

OBSERVACIONES



ABR 7 1921 492,918 *

Livro Fls.

ESPONTANEOS

Don Francisco Novoa y Rivas, Médico Municipal del Ayuntamiento de Tomiás, provisto de patente profesional correspondiente, con residencia en Logjón.

Certifica: Que Manuel Perez Fernandez, de 15 años de edad, vecino de Logjón (ayuntamiento de Tomiás); ha sido vacunado y revacunado, no padece enfermedad contagiosa, es apto para el trabajo, y sus facultades mentales están normales.

Y para los efectos de la emigración, expido la presente certificación, en Logjón, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.

Francisco Novoa y Rivas

[Signature]



[Handwritten signature]

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil em São Paulo a 17 de Março de 1921

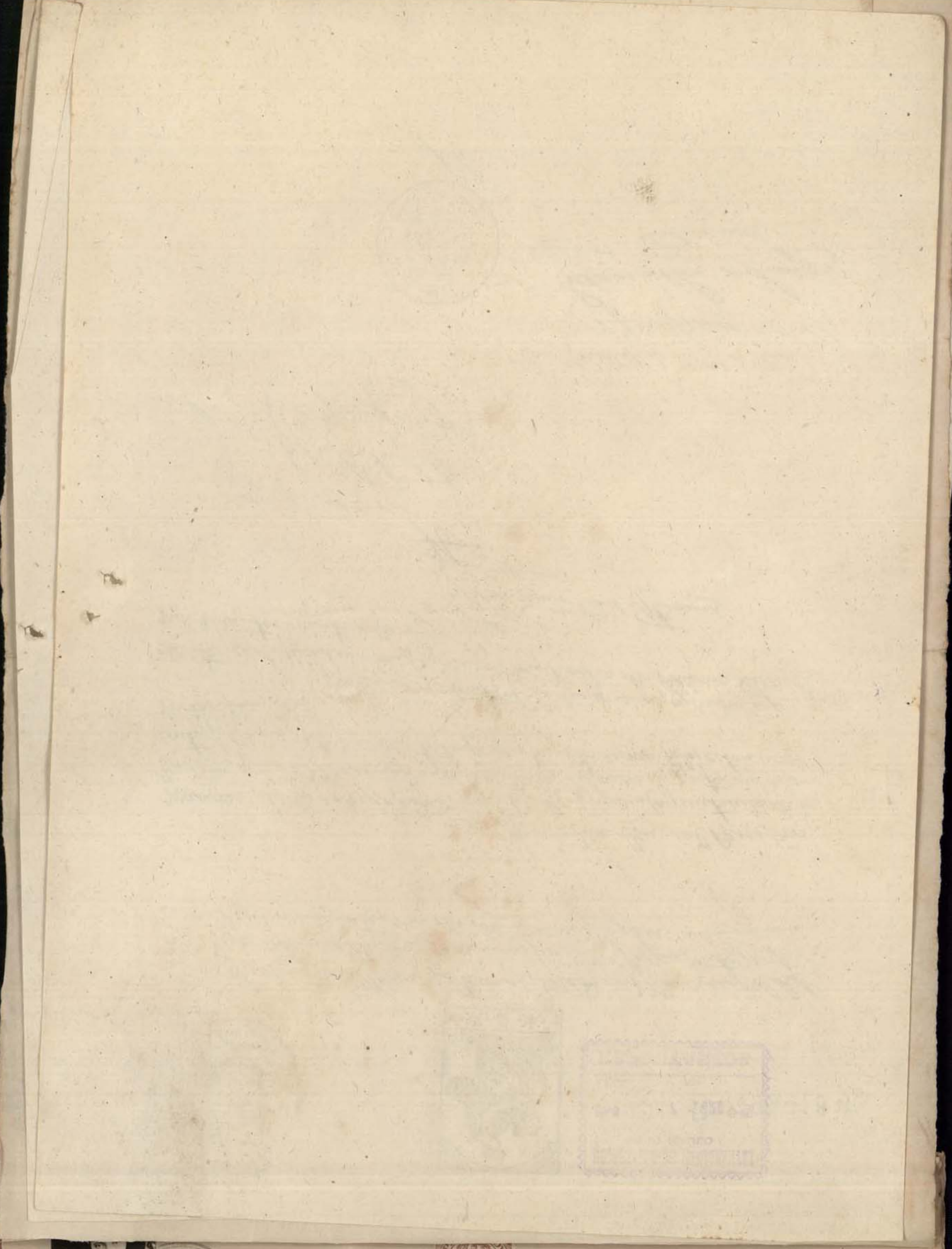
Carvalho e Souza

[Signature]



[Signature]

OBSERVACIONES



Don Ramón Gonzalez Gonzalez, Alcalde del Ayuntamiento de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en esta Alcaldía, de ellos resulta que ESTRELLA FERNANDEZ LORENZO, natural y vecina de la parroquia de Goyán, en este Ayuntamiento, no ha ejercido ni ejerce en la actualidad la mendicidad.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.

Ramón Gonzalez



Visto Consulado dos E. U. do Brasil em 17 de Março de 1921

Carvalho e Souza



JK

OBSERVACIONES



Don Manuel Bargiela Folgar, Secretario del Juzgado municipal de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en la Secretaria de mi cargo, de ellos resulta que ISMAEL PEREZ FERNANDEZ, natural y vecino de la parroquia de Coyán, en este término, no ha estado bajo la acción de la Justicia por delitos contra el orden social, durante los últimos cinco años, ni ha sufrido condena por otras causas.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



Manuel Bargiela

Visto, Consulado dos E. U. do Brasil
em Vigo, a 17 de Março de 1921

Carroll & Sons
Carroll



jt

OBSERVACIONES



Don Ramón González González, Alcalde del Ayuntamiento de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en esta Alcaldía, de ellos resulta que ISMAEL PEREZ FERNANDEZ, natural y vecino de la parroquia de Goyán, en este Ayuntamiento, no ha ejercido ni ejerce en la actualidad la mendicidad.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.

Ramón González



Visto. Consulado dos E. U. do Brasil em 07 de Março de 1921

Camello Luiz



pt

OBSERVACIONES



Don Manuel Bargiela Folgar, Secretario del Juzgado municipal de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en la Secretaria de mi cargo, de ellos resulta que HARMINDA PEREZ FERNANDEZ, natural y vecina de la parroquia de Goyán, en este término, no ha estado bajo la acción de la Justicia por delitos contra el orden social, durante los últimos cinco años, ni ha sufrido condena por otras causas.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.



Manuel Bargiela

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
em Vigo, 17 de Março de 1921



Canabito & Lages

gite

OBSERVACIONES



Don Ramón Gonza lez Gonza lez, Alcalde del Ayuntamiento de Tomiño.

CERTIFICO: Que reconocidos todos los antecedentes obrantes en esta Alcaldía, de ellos resulta que HARMINDA PEREZ FERNANDEZ, natural y vecina de la parroquia de Goyán, en este Ayuntamiento no ha ejercido ni ejerce en la actualidad la mendicidad.

Y para que conste a los efectos de Emigración, expido la presente que firmo en Tomiño a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.

Ramón González



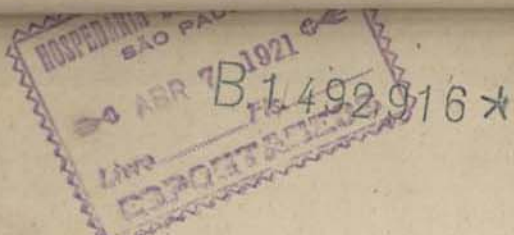
Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
Dia 17 de Março de 1921

Canalho e Souza



fit

OBSERVACIONES



Don Francisco Novoa Alvarez, Médico Municipal de Tomiño, portista de patente profesional correspondiente, con residencia en Foyan.

Certifica: Fue Amadeo Perez Fernandez mayor de cuatro años, vecino de Foyan (ayuntamiento de Tomiño); goza de perfecta salud, está vacunado, no padece enfermedad contagiosa y sus facultades mentales están normales.

Y para los debidos efectos de la emigracion, expido la presente en Foyan a veinte ocho de Febrero de mil novecientos veintuno.


Francisco Novoa Alvarez

Visto. Consulado dos E. U. do Brasil
em Viga 17 de Março de 1921

Camello o Longo
Consul



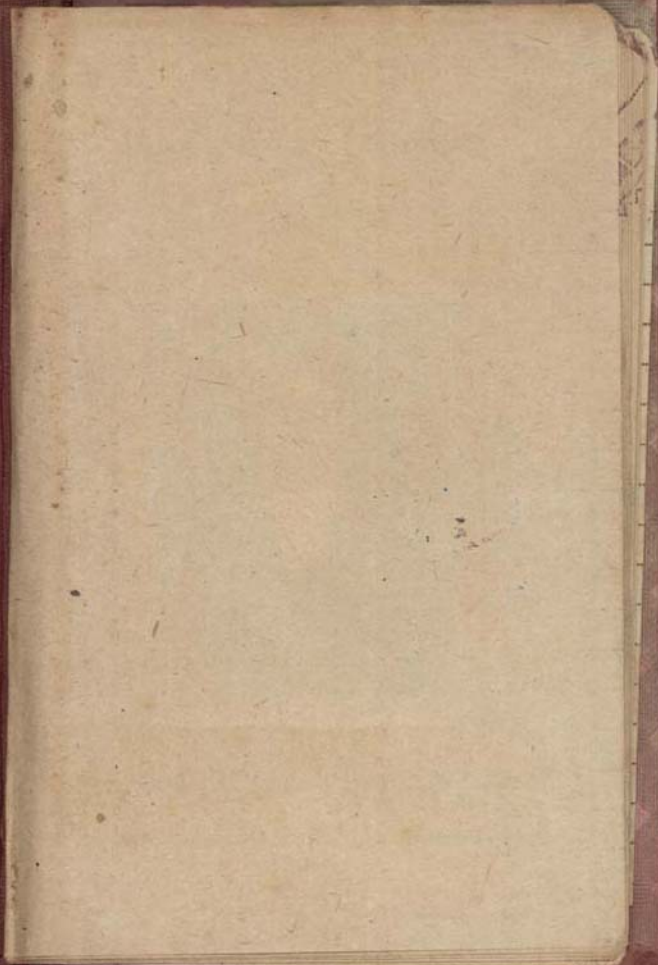
fit



Consejo Superior
de
Emigracion

Cartera de

Identidad



Todos los emigrantes, salvo las mujeres e hijos menores de quince años que viajen en familia, deberán acreditar las circunstancias a que se refieren las páginas 2, 3, 4 y 5.

D. Manuel Perea Hernandez
que, según manifiesta, se propone emigrar a Brasil, y es de profesión maulero, de estado soltero, que sabe leer, y escribir, y exhibe cédula núm. 498 expedida en Peru, donde reside habitualmente, nació en Quirina, provincia de Sucumbria el día 10 de Julio de 1906, y es hijo de Manuel y de Estrella según (1) libro al folio 55 letra B de Nacimiento del Registro civil de Mano de 1901.
El Peru



(1) Acredita ante mí, o consta al folio núm. del libro de Nacimientos del Juzgado Municipal o de la Parroquia: La certificación del pároco sólo es precedente para los nacidos con anterioridad a 1870

IMPRESIÓN DACTILOSCÓPICA DE

D

Manuel Perea Hernandez

MANO DERECHA



Pulgares. Indices. Dedos medios. Anulares. Meñiques.



MANO IZQUIERDA

CARACTERISTICAS QUE CONCURREN EN

D. Ismail Perez Fernandez

Estatura <u>regular</u>	Ojos <u>castaños</u>
Corpulencia <u>id</u>	Nariz <u>regular</u>
Pelo <u>negro</u>	Boca <u>id</u>
Cejas <u>al pelo</u>	Labios <u>id</u>
Bigote <u>id</u>	Orejas <u>id</u>
Barba <u>id</u>	Cutis <u>morena</u>
Frente <u>regular</u>	Color <u>sano</u>

SEÑAS PARTICULARES

Pecas <u>2</u>	Calvas <u>1</u>
Cicatrices <u>2</u>	Imperfecciones <u>1</u>
Lunares <u>2</u>	Otras señas <u>1</u>

El interesado,

Ismail Perez

Declaramos conocer al individuo a que se hace referencia en esta hoja y en la anterior, así como que es la suya la fotografía unida a esta Cartera y sellada con el sello oficial de este Ayuntamiento.

Marzo 4 de 1921

Testigo, S. González

El (1)

Testigo, M. Pérez

R. González

(1) Alcalde o Secretario

ANTECEDENTES PENALES

Del emigrante D. Ismail Perez Fernandez hasta esta fecha no aparecen en este Registro antecedentes penales, según los que est. e sujeto a condena.

de Marzo de 1921
El Municipal

PROCESAMIENTO

Examinados los antecedentes oportunos no consta que D. Ismail Perez Fernandez está sujeto a procesamiento.

de Marzo de 1921

El Secretario (1)

(1) Del Juzgado Municipal de la localidad de residencia, del de el Juzgado de Instrucción o del de la Audiencia Provincial conforme al art. 14 del Reglamento de 30 de Abril de 1908.

SITUACIÓN MILITAR

D.
fué alistado para el servicio en (1)
Pertenece al reemplazo de 1 Fué declara-
rado Sirvió en

En la actualidad es
Está facultado para fijar su residencia en
Ultramar, según se deduce de sus documen-
tos militares (2).

de de 1
(Sello) El Secretario,

Espacio para acreditar circunstancias especiales y para el vi-
sado consular que exigen algunos países.

El Sr. D. Juan de la Cruz
Canocha Sureda
(1) Ejército o Armada.
(2) No obstante esta reseña, será precisa la presentación
del documento especial que la acredite.



REQUISITO ESPECIAL

para menores y mujeres no emancipados que no viajen con
sus guardadores legales.

AUTORIZACION PARA EMIGRAR

Fué otorgado permiso para emigrar a
Brasil a D. *Juan de la Cruz*
Canocha Sureda

por su *padre* el día de *Mar-*
zo de 1921, ante (1) el Sr.
Juan de la Cruz
Canocha Sureda

El otorgante, El Secretario,
(Sello) *Clemente Pérez*

(1) El Juzgado de... o el Consulado de España en... En ca-
so de concederse la autorización en documento privado, visa-
do por el Cónsul, se reseñará la índole y contenido de aquél.



REQUISITO

que habrán de acreditar las viudas o menores huérfanos.

DEFUNCIONES

D.
 casado con D.^a
, falleció en
 provincia de del día de
 de 1
 (Sello) El (1)

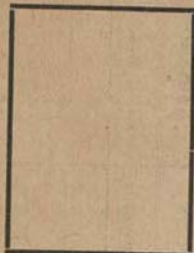
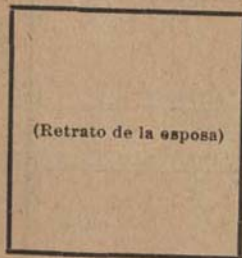
D.
 padre, y D.^a
 madre del menor
 fallecieron respectivamente, el de
 de 1 y el de
 de 1
 (Sello) El (1)

(1) Juez o Secretario Municipal, o Cura Párroco según caso.

REQUISITOS

para la familia que viaje en compañía del titular de la cartera.

MATRIMONIO



Dactiloscopia del pulgar,
de la mano izquierda.

D.^a
 lo contrajo en nupcias en
, provincia de
 con D.
 el día de de 1
 Es hija de D.
 y de D.^a
 a de de 1
 (Sello) El (1)

(1) Juez o Secretario.

Inspección de Emigración de

El Inspector de Emigración de
en vista de los datos precedentes y (r)

autoriza el embarque de *Don Samuel Pérez* para *Santa Cruz*

Pueden, por tanto, los señores consignatarios autorizados para el tráfico de la emigración expedirle billete.

..... a de de 1

(Sello)

El Inspector,

M. M. M. M.

OBSERVACIONES



17 MAR 1921

(1) De los documentos complementarios que se le puedan presentar.

El Consignatario de la Compañía
en

A *17* de *Marzo* de *1921*
A *Del Ecuador*
ya

se le ha expedido billete para *Santa Cruz*
por precio de *997* pesetas incluidos impuestos
Embarcarán el de de 1

(Sello)

El Consignatario

Esteban...

DETALLE DE LOS IMPUESTOS COBRADOS

Imp. de Navegación	12.80
Id. Obras del Puerto	0.15
Id. Timbre	0.25
Ptas.	12.90

Junta Local de Emigración de

Formalizado el contrato de transportes mediante la adquisición de billete ajustado a los requisitos que la ley exige, puede una vez hechas las comprobaciones pertinentes, entregarse la orden de embarque para el Capitán de la nave que ha de transportar l emigrante a que aquel se refiere.

de de 1

(Sello).



Embarcó hoy día de de 1

El Capitán,

Consulado de España en

Ha sido inscripto en este Consulado, en el Registro especial de emigrantes, D.

.....
.....
.....
.....

a de de 1
(Sello) El Cónsul,

VICISITUDES POSTERIORES

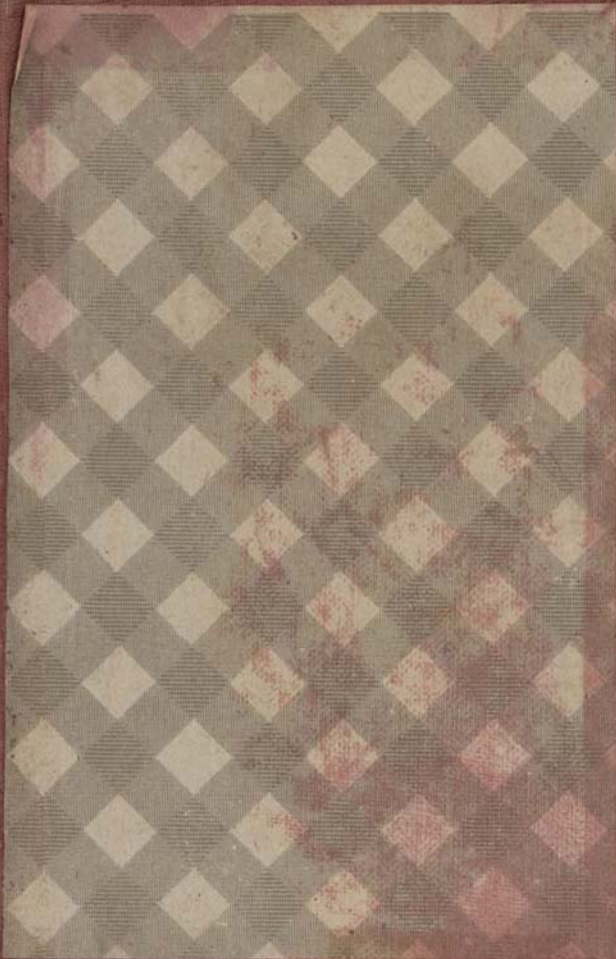
En de de 1
traslad su residencia a
D.

El Cónsul

— 18 —

OBSERVACIONES

Lined page for observations, showing horizontal ruling lines across the page.



Atestado

Atesto que Sr. Clemente
Pereira Domingues, com sua
família composta de sua ma-
ther e tres filhos, registou nos
di. Abril de 1921 em minha
fazenda Papiratuba, em Olau-
dia, distrito de São José do Mor-
ro Agudo.

São José do Morro Agudo, 4 de Junho
de 1921.

Cesio Augusto Janguera



Reconhecer no TABAÇO FIRMO
Rua da Quitanda, 1 - S. PAULO



Reconheço a letra firma supra de Sr. Sr.
São José do Morro Agudo, 4 de Junho de 1921.

Em test. *J. F.* da credenciação

O Escrivão do Pen e Tabellião

José França

Recebo a seguir a firma supra
de Paulo 23 de Junho de 1921
Com test. *A. B.* da cidade
Alfredo Xavier de Azevedo
Tabellião



Antonio Serra jurou se:
 gundo juiz de Paz em exer-
 cicio, do Districto de S. José
 do Morro Agudo, Comarca
 de Orlândia do Estado de
 São Paulo, na forma da
 lei, etc.

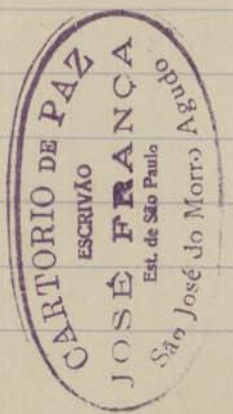
Atesto sobre o compror-
 so do meu cargo que
 como Clemente Perez
 ques, de nacionalidade
 espanhola, com sua mulher
 e tres filhos, reside na
 Fazenda Sapiratuba desta
 Districto de propriedade
 do Sr. Celso Inquato juiz
 queira.

São José do Morro Agudo,
 31 de Maio 1921
 O 2.º juiz de Paz
 Antonio Serra Jurou



Recebido em
 São José do Morro Agudo
 a 1.ª de Junho
 de 1921
 E. J. de Almeida

Reconhecer no TABEÃO FIRMO
 Rua da Quitanda, 1 — S. PAULO



Reconheço a letra firma supra
 São José do Morro Agudo, 1.º de Junho de 1921.

Em test. do escrivão

O Escrivão de Paz e Tabellão

José França

N.º 179

Relativamente ao presente requerimento em que o imigrante Clemente Perez Domingues pede restituição de despesas de viagem de sua familia, do porto de Vigo ao de Santos, cabe-me informar o seguinte:

Estrella Fernandes Lourenço, hespanhola, agricultora, de 41 annos, seus filhos, Ismael Perez, de 15, Orminha, de 14, Amadeu, de 4 annos de idade, procedentes do porto de Vigo, vieram pelo vapor Deseado, entraram na Hospedaria deste Departamento, em 7 de Abril ultimo e seguiram para a fazenda do Sr. Celso Torquato Junqueira, na estação de São Joaquim, contractados pela procura n.º 3.299.

O requerente é chefe da familia e já se achava localizado na fazenda acima referida, por occasião da chegada de sua mulher e filhos.

Estando os documentos em ordem e a localização de accordo com o regulamento em vigor, - parece-me que o presente requerimento poderá ser DEFERIDO, - restituindo-se a importancia de PEZETAS 1.738,75, conforme se verifica pelos documentos juntos.

Departamento Estadual do Trabalho, São Paulo, 22 de Julho de 1921.

Antônio
DIRETOR.

*Restitua-se de accordo
com a importância
Superior. O Superior
Cel. Dr. T. T.*

25/10/921

1921

[Handwritten signature]

Relativamente ao presente requerimento
 to em que o interessado apresenta para
 de visita de sua família, do porto de Vigo ao de Santos,
 com o intuito de visitar
 de Alentejo, para fins de estudo, de 15 de Junho
 de 1921, de acordo com o disposto no artigo 1.º do Regulamento
 de 1918, e visto que o interessado é casado e possui
 em V. de Lisboa e residência para a família do Sr. João
 de 1921, em virtude do contrato celebrado pela pessoa Sr. João
 de 1921, e visto que a família e de se
 de 1921, em virtude do contrato celebrado pela pessoa Sr. João
 de 1921, em virtude do contrato celebrado pela pessoa Sr. João

Com a conta

257/94

22-11-21

de 1921, em virtude do contrato celebrado pela pessoa Sr. João
 de 1921, em virtude do contrato celebrado pela pessoa Sr. João
 de 1921, em virtude do contrato celebrado pela pessoa Sr. João

de 1921, em virtude do contrato celebrado pela pessoa Sr. João

Ans. A: 9910 - 29-7-27

DIKTOR

h



DEPARTAMENTO ESTADUAL DO TRABALHO

ESTADO DE SÃO PAULO - BRASIL

N.º 2213

S. Paulo, 22 de Julho de 1921

D
Illmo. Sr. Director da Directoria de Terras, Colonização e Imigração.

Devidamente informado transmittovos, para os fins convenientes, o incluso requerimento do imigrante Clemente Perez Domingues, pedindo restituição de despesas de viagem de sua familia, do porto de Vigo ao de Santos.

Saúde e fraternidade

requerimento/.

Miz Corrao
Director.

J. cum cinto — Expt —
São Joaquim, 13 de Outubro de 1921

Sr. Director da Direcção
de Minas

Secretaria de Agricultura

São Paulo

Pausadas

Pediendo informações ao Sr. Direc-
tor do Departamento Estadual de
Trabalho, sobre o requerimento
de um meu colono Clemente
Pereira Domingues, pedindo restitui-
ção da importância de passagens;
elle informou-me que eu devia
dirigi-lhe as Sr. peças - os por-
tante mandou dizer-me se já
foi despachado tal requerimento,
que foi enviado a despacho do
Sr. Sr. Secretário de Agricultura
a 22 de Julho, com informa-
ção d'aquele Departamento sob nu-
mero nº 179.

Aqui mais agradecendo pelo
curso-me

Célio Torquato Junqueira
Neto

18.11.21

Resposta. se tendo em
vista o que consta
do respo. processos.

15/10/921

Leu. Jacyntho
V. do Rio. F. do R.

Comunicação ao Sr. Celso T. Junqueira
por carta de 17/10/21

Jean

17/10/21

Carta

Sr. Celso Torquato Junqueira

São Joaquim

Em resposta a vossa carta de 13 do corrente, comunico-vos que o pagamento de restituição de passagens do colono Clemente Peres Domingues está á disposição do mesmo no Thesouro do Estado requisitado por esta Secretaria por aviso n. 2940, de 29-7-921, donde poderá ser retirado pelo mesmo colono Clemente ou por pessoa por elle auctorizada.

Com estima, sou

Att.º. Obr.º.

Director Interino.